

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

S.G. Nº: 1529

Fecha: 15/07/16 Hora: 09:44

Firma: Tamara Teme



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APOHA
TETÁ'GUÁ JEKOPORA
MOTENONENIA
MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO DEL INTERIOR
MOAKAHARVE
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hände raperá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



UNIÓN
INDUSTRIAL
PARAGUAYA

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA

Por una parte, el **MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, con domicilio en Paraguari esq. Herrera de la ciudad de Asunción representado por el Ministro Sr. **GUILLERMO SOSA FLORES**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°1433/2014 de fecha 01 de abril de 2014, denominada en adelante "MTESS"; la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES** dependiente del Ministerio del Interior, denominada en adelante "DGM", con domicilio en la calle Caballero N° 221 esquina Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, representado por el Director General, Abg. **JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, nombrado por Decreto Presidencial N° 65 de fecha 20 de agosto de 2013, el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL** en adelante "IPS", con domicilio en las calles Constitución y Herrera de la ciudad de Asunción, representado por el Presidente Abg. **BENIGNO LOPEZ**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha de 19 de setiembre de 2014, y, la **UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA** con domicilio en la calle Santísimo Sacramento 945 c/ Prof. Chávez de la ciudad de Asunción, representado por el Presidente Ing. **EDUARDO FELIPPO**, en adelante "UIP"; convienen en suscribir este Convenio de cooperación, denominada en adelante las partes, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que, teniendo presente los resultados satisfactorios de experiencias anteriores de cooperación, es conveniente establecer un Acuerdo Marco que regule las diferentes actividades que en materias migratorias y laborales se puedan llevar a cabo en lo sucesivo para lograr el mejor entendimiento y colaboración con la Dirección General de Migraciones.

Que, teniendo en cuenta que la Dirección General de Migraciones, institución que tiene a su cargo el control interno de inmigrantes extranjeros, y que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, órgano especializado para fiscalizar el cumplimiento de las leyes laborales, consideran que el intercambio global de conocimientos y experiencias, así como el desenvolvimiento de acciones de colaboración y cooperación, constituyen mecanismos conducentes para lograr los objetivos comunes de las instituciones involucradas.

Que, reconociendo los resultados positivos anteriores de cooperación, resulta conveniente el establecimiento de un acuerdo que regule las diferentes actividades en materias migratorias y laborales, con vista al logro de sus objetivos.